

Nombre	Dirección	Población	CIF	Concepto	Importe
ZAYKA CB	CL/ MARQUES DE MONTEMAR, 32	52006MELILLA	E29903887	R.C.P. 2001	7,83 €
ZAZO PROYECTOS Y SERVICIOS, SL	CL/ EXPL. SAN LORENZO, FASE, 1 2 1 IZ	52004MELILLA	B52003803	R.C.P. 2001	14,43 €
ZERO DE MELILLA CB	AV/ REYES CATOLICOS, 7	52001MELILLA	E29961257	R.C.P. 2000	7,53 €
ZERO DE MELILLA CB	AV/ REYES CATOLICOS, 7	52001MELILLA	E29961257	R.C.P. 2001	7,83 €
ZUHRI RACHID	CL/ ARROYO MARIA CRISTINA 19	52002MELILLA	X2617814T	R.C.P. 1999	7,32 €
ZUHRI RACHID	CL/ ARROYO MARIA CRISTINA, 19	52002MELILLA	X2617814T	R.C.P. 2000	7,53 €
ZUHRI RACHID	CL/ ANTONIO FALCON, 12 B J DR	52001MELILLA	X2617814T	R.C.P. 2001	27,99 €

**MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4**

**JUICIO DE FALTAS 818/02
EDICTO**

2850.-D. Miguel Manuel Bonilla Pozo Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 818/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a quince de Noviembre de dos mil dos.

Vistos por mí MARIA JULIA ADAMUZ SALAS, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción nº 4 de MELILLA, los presentes Autos de JUICIO DE FALTAS nº 818/02 en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados ABNAALITI ABDELAZIZ como DENUNCIADO, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia:

FALLO: Que debo condenar y condeno a ABNAALITI ABDELAZIZ, como autor responsable de una falta de desobediencia a agente de la autoridad, a la pena de un mes de multa que hará efectiva en un solo plazo a razón de nueve (9) euros por día, así como al pago de las costas procesales, y estableciendo en veinte (20) días de arresto la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago completo de la expresada multa.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia provincial de Málaga Sección Séptima con sede en Melilla en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ABNAALITI ABDELAZIZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 29 de Noviembre de 2002.

El Secretario. Miguel M. Bonilla Pozo.

**JUICIO DE FALTAS 525/02
EDICTO**

2851.-D. Miguel Manuel Bonilla Pozo Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 525 /2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a diecinueve de Noviembre de dos mil dos.

Vistos por mí, MARIA JULIA ADAMUZ SALAS, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción nº 4 de MELILLA, los presentes Autos de Juicio de Faltas nº 525/02 en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados MALIKA AHMED BOUZAKRI, BOUCHA GRIBA y AZHAR FILALI, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a MALIKA AHMED BOUZAKRI de la falta de lesiones de que venía denunciada, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia provincial de Málaga Sección Séptima con sede en Melilla en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a BOUCHA GRIBA y AZHAR FILALI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 29 de Noviembre de 2002.

El Secretario. Miguel M. Bonilla Pozo.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 5
EJECUTORIA 50/2002
EDICTO**

2852.-D. Miguel Manuel Bonilla Pozo Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 5 de Melilla. Hago Saber: